

DISPOSICION FINAL.

Primera.— La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 1988, surtirá efectos desde el 1º de enero de 1989, una vez cumplimentadas las previsiones que establece el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y seguirá en vigor en tanto no se derogue o modifique por acuerdo de la Corporación o por efecto de lo dispuesto en norma superior.
Agoncillo, 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del proyecto de urbanización de la travesía de las Tejadas III.C.1082

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, el Proyecto Técnico denominado "Urbanización Travesía Las Tejadas" (pavimentación, saneamiento y distribución de agua), redactado por el Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alcanadre, 29 de julio de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1083

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguciana, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Exposición pública del proyecto de la obra del camino de Anguciana a Cihuri III.C.1084

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el Proyecto Técnico denominado Pavimentación del Camino de Anguciana a Cihuri, 2ª fase, redactado por Don Juan Fiez del Corral Lozano, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Anguciana, 19 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Exposición pública del padrón de anuncios y letreros III.C.1085

Con fecha 13 de julio de 1988 este Ayuntamiento en sesión plenaria aprobó el padrón de anuncios y letreros.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana, a 19 de julio de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio III.C.1086

El Recaudador en vía ejecutiva de este Ayuntamiento, Doña Ana Herrero Marzo, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado en 1-10-83

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento Gral. de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita providencia, requiriéndoles que en el término de los plazos referidos en dicho art., siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los debidos por principal, recargo y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más trámite al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca por si o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso-Administrativo en el de dos meses, ambos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 29 de julio de 1988.— El Recaudador.

RELACION GR. SI CITA

APELLIDOS, NOMBRE.	CONCEPTO, PLAZOS, EJERCICIO.	PPAL.	RGU.	GASTOS.	TOTAL.
CRUZ BERNHEUER, Luis A.	C.E. Plan de Agua, 19. 1983.	2.000	412	100	2.572 P
HUÉZ RUIZ-ALEJOS, Américo.	" 11. "	861	172	100	1.133 "
HUÉZ RUIZ-ALEJOS, Carmen.	" 19. "	6.732	1.346	100	8.170 "
JIMÉNEZ YUSTES, Genaro.	" 17. "	9.222	1.044	100	11.166 "
MORENO RUIZ, Valentiano.	" 19. "	7.605	1.537	100	9.322 "
ODIA SIMONAL DEL H. GAR.	" 17. "	1.537	307	100	1.944 "
PÉREZ GARRIDO, Faustino.	" 14. "	2.121	424	100	2.645 "
PÉREZ-ARAGÓN GARCÍA, Manuel.	" 19. "	23.540	4.718	100	28.400 "
RODÍGUEZ HUÉZ-CANDELA, Víctor.	" 19. "	69.318	13.064	100	83.282 "
RUIZ-DÍAZ FERRERO, Faustino.	" 19. "	47.104	9.421	100	56.625 "
RUIZ-ALEJOS PÉREZ, Cándido.	" 19. "	369	74	100	543 "
SOLÍS CALDEIRA, Ángel.	" 12. "	14.755	2.951	100	17.006 "
SOLÍS HERRANDEZ, Rosario.	" 13. "	1.127	225	100	1.452 "
UÑEDA ARAGÓN, Manuel.	" 19. "	3.361	672	100	4.133 "
URBILLAGA LUARTE.	" 12. y 29. "	106.420	21.206	100	127.614 "

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública del proyecto de depósito distribuidor de aguas al barrio Ventas Blancas III.C.1087

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado depósito distribuidor de aguas al barrio Ventas Blancas, redactado por el Sr. Ingeniero de C.C. y Puertos Don José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Lagunilla del Jubera, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del padrón de contribuyentes correspondientes a la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado III.C.1088

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio aprobó el Padrón de Contribuyentes correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 1988.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 30 días.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Alcalde.